

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

Ciudad de México a 12 de marzo de 2010

**CC. Oficiales Mayores o equivalentes de las  
dependencias de la Administración Pública Federal**

Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 45 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO**

Que a fin de fortalecer el ejercicio de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia; y con el objetivo primordial de liberar mayores recursos para satisfacer las necesidades de la población, una de las primeras medidas del Titular del Ejecutivo Federal fue publicar el 4 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, en el cual se establecieron metas de ahorro en la Administración Pública Federal; el redimensionamiento administrativo y la reducción de salarios de los mandos superiores, y las medidas de modernización, eficiencia y reducción de costos administrativos y de apoyo;

Que para instrumentar el Decreto antes mencionado, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006, los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal;

Que en la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el Titular del Ejecutivo Federal el día 20 de junio de 2007, se propuso incorporar disposiciones de observancia para los ejecutores de gasto, con el propósito de incrementar la calidad del gasto, mediante un presupuesto con enfoque en los resultados y un programa para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, entre otros aspectos;

Que el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal serán responsables de la administración por resultados, para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SHCP**

PÁGINA 2 DE 15

respectivos programas, para lo cual deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto;

Que el artículo 61 del mismo ordenamiento indica que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, establecerán un Programa de Mediano Plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal, a través de tres vertientes: i) que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, ii) que promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades, y iii) que reduzcan gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso;

Que el artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Coordinación Fiscal; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de octubre de 2007, señala que el Ejecutivo Federal establecerá, en los términos del primer párrafo del artículo 61 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un programa de mediano plazo que, antes de concluir la presente administración, alcance una meta de ahorro de hasta 20% del equivalente al gasto de operación y administrativo de las dependencias del Gobierno Federal, para lo cual determinará una meta de ahorro anual del 5% como mínimo;

Que el día 21 de diciembre de 2007, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal;

Que conforme a las disposiciones antes referidas y en términos de lo establecido en el artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, emitieron el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la operación del Programa de Mediano Plazo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero de 2009;

Que dentro de las tres vertientes del Programa de Mediano Plazo, el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público tiene como propósitos promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades, y reducir los gastos de operación;

Que con fecha 6 de marzo de 2009, se emitieron los Lineamientos para la aplicación y operación del Programa de Mediano Plazo en materia de servicios personales, en los cuales se establecen políticas, reglas y procedimientos para la administración de los recursos humanos y su racionalización;

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SHCP**

PÁGINA 3 DE 15

Que el día 29 de mayo de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario 2009, en el cual se establecen metas de ahorro, y las medidas de racionalidad y austeridad en materia de servicios personales, gasto de operación administrativo y de apoyo, precisando metas de reducción de 3.5% promedio y 6.4% promedio, respectivamente;

Que en términos de lo establecido en el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día 14 de enero de 2010, el Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones en la Administración Pública Federal;

Que el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, establece que el Ejecutivo Federal entregará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, un Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, de alcance plurianual, y

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se da a conocer el:

## **Programa Nacional de Reducción de Gasto Público**

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

#### **Sección I Objetivos**

1. El Programa tiene los siguientes objetivos:
  - a) Establecer prácticas y líneas de conducta de austeridad y racionalización del gasto de operación y administrativo, así como la compactación de las estructuras administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
  - b) Adoptar un modelo administrativo y de operación, con enfoque sistémico y automatizado, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que contribuya a que la ejecución del gasto público se oriente a resultados y metas específicas, y sujeto a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"



OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SHCP**

PÁGINA 4 DE 15

- c) Generar un ahorro acumulado para el periodo 2010-2012 de al menos 40,100 millones de pesos, que se destinará a los programas prioritarios del Gobierno Federal, entre los que se encuentran: desarrollo y mantenimiento de proyectos de infraestructura carretera, portuaria, ferroviaria, social, médica, educativa, hidráulica, turística y deportiva; programas de Protección Social en Salud, de protección ambiental, y de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, entre otros.

#### **Sección II Ámbito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones son obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las unidades administrativas de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos.

Se excluye de estas disposiciones a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina. Asimismo, se dará tratamiento específico a las actividades de seguridad pública y nacional, así como a las actividades docentes en escuelas de todos los niveles educativos y en centros de investigación, y de atención médica en clínicas y hospitales.

#### **Sección III Regularización de los ahorros**

3. Los ahorros derivados de la aplicación del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, se incluirán y se reflejarán en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de los años siguientes en los conceptos correspondientes.

#### **Sección IV Contenido del Programa**

4. El Programa Nacional de Reducción de Gasto Público está integrado por los siguientes elementos principales:
  - a) Las políticas, estrategias y metas básicas de reducción del gasto público, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
  - b) Los compromisos específicos que suscriban las dependencias y entidades, para alcanzar las metas de ahorro conforme a las políticas, estrategias y metas básicas referidas en el inciso anterior, cuidando que no se afecte la prestación de los servicios públicos ni la operación de los programas sustantivos, y

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"



OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



PÁGINA 5 DE 15

- c) El mecanismo de monitoreo y seguimiento de la ejecución.

#### **Sección V Periodo de ejecución del Programa**

- 5. El Programa comprenderá metas de ahorro por cada dependencia y entidad, conforme a lo siguiente:
  - a) Metas anuales, que deberán generar resultados en cada ejercicio fiscal del periodo 2010-2012, y
  - b) Metas de mediano plazo, cuya obtención trasciende el presente ejercicio fiscal, debido a que su instrumentación puede requerir modificaciones a ordenamientos jurídicos en la organización y operación de la Administración Pública Federal.

El Programa plantea metas globales que habrán de alcanzarse de manera diferencial por dependencia y entidad, en función del desempeño observado en los últimos años y de las áreas de oportunidad identificadas para el mediano plazo.

- 6. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá emitir lineamientos adicionales en materia de control y disciplina presupuestaria que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos así como del contenido del presente Programa.

#### **Capítulo II Políticas, estrategias y metas básicas de gasto público**

##### **Sección I Revisión del marco jurídico administrativo y su correspondencia con las estructuras organizacionales**

- 7. Las dependencias y entidades realizarán un análisis del marco jurídico administrativo que regula sus estructuras organizacionales, con el propósito de identificar y evitar posibles duplicidades de funciones particularmente en los niveles salariales equivalentes, así como para incrementar la productividad en el desempeño de sus funciones.

Dicho análisis deberá contener metas respecto a las unidades administrativas o partes de éstas que se reducirán, número de plazas que habrán de cancelarse, y ahorro estimado. Deberá presentarse a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública a más tardar el 15 de agosto de 2010.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"



OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SHCP**

PÁGINA 6 DE 15

## Sección II Modelo básico de operación de las Oficialías Mayores o equivalentes

8. Para los efectos de la presente sección se entenderá por Oficialías Mayores o equivalentes a las áreas que realizan las actividades administrativas y de apoyo en materia de recursos humanos, financieros y materiales en las dependencias y entidades.
9. Las dependencias y entidades adoptarán un modelo básico de operación en las oficialías mayores, que las convierta en centros de servicios integrales de las unidades administrativas centrales y de los órganos administrativos desconcentrados, con estandarización y automatización de procesos.

El modelo integra las funciones básicas o áreas de especialización de las oficialías mayores o equivalentes: administración de recursos humanos, de recursos presupuestarios y financieros, de recursos materiales y servicios generales, así como servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

10. Las dependencias deberán adoptar sistemas que automaticen las funciones básicas o áreas de especialización, a efecto reducir, donde resulte viable, las coordinaciones administrativas y las áreas de administración en los órganos desconcentrados, concentrándolas en las oficialías mayores.

Tratándose de las entidades, éstas deberán adoptar sistemas que automaticen las funciones administrativas, y reducir cuando resulte viable las áreas de administración y de apoyo, concentrando sus funciones en el área central de administración.

Con el fin de minimizar costos y estandarizar plataformas tecnológicas, el oficial mayor de cada dependencia y equivalente en las entidades, pondrá a disposición de sus homólogos el catálogo de los sistemas automatizados con que opera cada una de las áreas de especialización, a más tardar el 30 de junio de 2010.

11. Bajo el concepto de centro de servicios, las oficialías mayores darán atención integral a las unidades administrativas a través de enlaces mínimos, que canalizarán los requerimientos al centro de servicios por área de especialización.
12. La adopción del modelo básico de operación de las oficialías mayores y equivalentes deberá generar en los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 una reducción anual de al menos 6% del presupuesto de las unidades administrativas que las integran, así como de sus equivalentes en los órganos administrativos desconcentrados.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SHCP**

PÁGINA 7 DE 15

13. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público desarrollará, a más tardar el 31 de mayo de 2010, un sistema electrónico en donde las oficinas mayores registren sus prácticas administrativas, a fin de promover la adopción de las mejores prácticas en la materia.
14. Las dependencias implantarán, a más tardar el 30 de junio de 2010, un sistema único de control de gestión, administrado por la Oficina Mayor o equivalente, que establezca procesos comunes y estándar de servicios.
15. Las dependencias deberán realizar las acciones necesarias para integrar los servicios de apoyo administrativo por inmueble, tales como: correspondencia, mensajería, mantenimiento, vigilancia, entre otros, a más tardar el último día hábil de junio del ejercicio fiscal de 2010.

### **Sección III**

#### **Eliminación de duplicidades de programas**

16. Las dependencias y entidades deberán integrar aquellos programas presupuestarios que se dupliquen, y cancelar las estructuras administrativas correspondientes. Será responsabilidad de las dependencias y entidades eliminar las duplicidades de programas identificadas en la etapa de elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, identificarán las duplicidades de programas presupuestarios entre dependencias, a efecto de proponer su eliminación en los Proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación.

### **Sección IV**

#### **Políticas de reducción de gasto en servicios personales**

17. Las dependencias y entidades reducirán al menos 3% el gasto asociado a los servicios personales dentro de los grupos jerárquicos de Dirección de Área a Subsecretario o equivalentes, en el ejercicio fiscal de 2010.

Esta medida es adicional al 5% de reducción en las estructuras de Director General Adjunto a Subsecretario, incluida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010.

La reducción de al menos 3% adicional en plazas y recursos, se efectuará a más tardar el 31 de mayo de 2010 y se regularizará en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"



OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SHCP**

PÁGINA 8 DE 15

Para los ejercicios fiscales de 2011 y 2012, las dependencias y entidades deberán reducir de manera adicional al menos 1.5% de su inventario de plazas de estructura de mando, por cada año. Estas reducciones deberán quedar consignadas en los presupuestos regularizables de servicios personales del año correspondiente.

18. Durante el presente ejercicio fiscal, las dependencias y entidades reducirán al menos 3% el gasto asociado a los servicios personales en las oficialías mayores o equivalentes, considerando coordinaciones administrativas y enlaces de las mismas.

Esta medida es adicional al 5% de reducción en las estructuras de las oficialías mayores y áreas equivalentes, incluida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010.

La reducción de al menos 3% adicional en plazas y recursos, se efectuará a más tardar el 31 de mayo de 2010 y se regularizará en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Para los ejercicios fiscales de 2011 y 2012, las dependencias y entidades deberán reducir de manera adicional al menos 2.5% de su inventario de plazas en las oficialías mayores y áreas equivalentes, por cada año. Estas reducciones deberán quedar consignadas en los presupuestos regularizables de servicios personales del año correspondiente.

19. Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus competencias, emitirán a más tardar el 15 de abril de 2010 los lineamientos específicos para la reducción de las estructuras administrativas de los Órganos Internos de Control, en términos de lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.
20. Durante 2010, no se crearán plazas en dependencias y entidades salvo las que se encuentren previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o que sean resultado de reformas legales o reglamentarias en términos de lo dispuesto en el presente Programa.
21. No se autorizarán incrementos salariales para mandos medios y superiores ni para personal de enlace, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
22. Las plazas que se liberen como resultado de la aplicación del presente Programa se cancelarán.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

PÁGINA 9 DE 15

### Sección V Políticas de reducción de gasto administrativo y de operación

23. Las dependencias y entidades reducirán, en los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012, al menos 6% anual en cada uno de los conceptos de gasto que se describen a continuación:
- a) Asesorías y consultorías.
  - b) Estudios e investigaciones.
  - c) Congresos y convenciones.
  - d) Donativos.
  - e) Combustibles para vehículos asignados a servidores públicos y destinados a servicios administrativos.
  - f) Servicios relacionados con la certificación de procesos.
  - g) Mantenimiento, remodelación y conservación de oficinas públicas.
  - h) Mantenimiento y conservación de vehículos.
  - i) Pasajes y viáticos nacionales y en el extranjero.
  - j) Gastos para alimentación de los servidores públicos de mando.
  - k) Gastos de impresión, publicación y difusión de libros y folletos que no correspondan a la prestación de servicios públicos.

Para el cumplimiento de esta medida, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá, entre otros, los siguientes mecanismos de control presupuestario: i. Reducción al presupuesto de cada dependencia y entidad en los conceptos descritos, conforme al calendario de ahorro propuesto por las dependencias y entidades; ii. Las adecuaciones presupuestarias relacionadas con estos conceptos, requerirán autorización de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y iii. Los ajustes efectuados tendrán carácter regularizable en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011 y 2012.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"



OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SHCP**

PÁGINA 10 DE 15

24. Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de junio de 2010, el calendario de ejecución del programa anual de enajenación de bienes muebles improductivos, obsoletos, ociosos o innecesarios, con el propósito de reducir gastos de mantenimiento y administración.
25. Las dependencias y entidades deberán reducir 15% su parque vehicular para actividades administrativas durante el ejercicio fiscal de 2010.
26. Las dependencias y entidades no podrán realizar durante 2010 erogaciones por concepto de:
  - a) Adquisición de inmuebles o nuevos arrendamientos para oficinas públicas, con excepción de aquellas que resulten indispensables para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos,
  - b) Adquisición de mobiliario para oficinas, y
  - c) Adquisición de vehículos, excepto los que se destinen a la prestación de servicios públicos a la población, así como tratándose de los ramos de Defensa Nacional, Marina y Seguridad Pública.
27. Las dependencias y entidades reducirán, a más tardar el 31 de mayo de 2010, cuando menos el 4% del gasto asociado a la operación de:
  - a) Las delegaciones de las dependencias en las entidades federativas.

Para ello, las dependencias deberán avanzar en la consolidación de la ocupación de inmuebles y en la integración de esquemas de techos únicos al interior de cada dependencia y entre dependencias, cuando sea viable, e implementar un modelo de eficiencia operativa que estandarice mejores prácticas.

Para los ejercicios fiscales de 2011 y 2012, las dependencias y entidades deberán reducir de manera adicional 3% por cada año, del gasto de las delegaciones en las entidades federativas.
  - b) Las representaciones de las dependencias y entidades en el extranjero.

Adicionalmente, las dependencias y entidades que tengan oficinas de representación en el exterior deberán continuar reduciendo su gasto, promoviendo políticas de techo único por dependencias y entre dependencias, que lleve a reducir el gasto administrativo, de operación y de servicios personales.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SHCP**

PÁGINA 11 DE 15

Para los ejercicios fiscales de 2011 y 2012, las dependencias y entidades deberán reducir de manera adicional 2% y 1%, respectivamente, del gasto de las representaciones de las dependencias y entidades en el extranjero.

28. Las dependencias y entidades que tengan en uso inmuebles federales, en coordinación con la instancia competente en la materia, continuarán con la actualización del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal, e identificarán aquellos que requieran regularizar su propiedad o formalizar su destino para continuar utilizándolos o afectarlos a más tardar en el ejercicio fiscal 2012. Esto en el marco de la Ley General de Bienes Nacionales.
29. Las dependencias y entidades deberán elaborar un programa con metas anuales de aprovechamiento de espacios, en los inmuebles federales que tengan destinados para uso de oficinas así como en los que tengan tomados en arrendamiento, conforme a los factores técnicos por nivel jerárquico establecidos en la norma. El programa tendrá que concluirse en julio de 2010.

Con el propósito de disminuir el número de inmuebles tomados en arrendamiento, el programa deberá contemplar que aquellos espacios que resulten identificados sin uso, podrán ser asignados a otras instituciones públicas o, en su caso, ponerlos a disposición de la instancia competente en la materia para su mejor aprovechamiento. Asimismo, en el caso de terrenos federales aptos deberá promoverse la construcción de edificios para Centros Federales de Gobierno en apoyo a la Política de Techo Único previa evaluación del costo – beneficio.

30. Las dependencias y entidades, en el ahorro y uso eficiente de servicios, deberán observar lo siguiente:
  - a) Reducir 5% del gasto en los siguientes conceptos en el ejercicio fiscal de 2010:
    - i. Consumo de agua. Se optimizará el manejo y la operación de los sistemas en las instalaciones de baños y riego de áreas verdes, y la operación de los sistemas de calentamiento de agua, entre otras medidas.
    - ii. Servicio de telefonía fija y celular. Se establecerán registros estadísticos de las llamadas telefónicas realizadas, información que trimestralmente se hará del conocimiento de las unidades administrativas, con el propósito de reducir costos principalmente en el servicio medido, larga distancia y llamadas a teléfonos celulares.
    - iii. Equipos de impresión y fotocopiado para actividades administrativas.
  - b) Reducir el consumo de energía eléctrica y combustibles. Las erogaciones por estos conceptos deberán sujetarse al Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"



OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SHCP**

PÁGINA 12 DE 15

energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de enero de 2010.

Adicionalmente, las dependencias y entidades deberán dar cumplimiento a los lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal, que emita la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la Secretaría de Energía, y

31. Las dependencias y entidades reducirán al menos 4% los gastos indirectos de los programas sujetos a reglas de operación, respecto a lo ejercido en 2009. Para ello, deberán identificar procesos comunes con el propósito de reducir posibles duplicidades en programas sujetos a reglas de operación. El ajuste deberá realizarse a más tardar el 17 de mayo de 2010 y podrá ser de forma diferenciada dependiendo de las características de cada programa.

Para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, las dependencias y entidades deberán realizar una reducción adicional de al menos 4% por cada año en dicho concepto.

32. Las dependencias y entidades registrarán en el Módulo de Presupuesto Comprometido de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar diez días hábiles después de haber adquirido el compromiso, los contratos por tipo de bienes y servicios, costos, proveedor o contratista, modelo de licitación, condiciones de devengo y vigencias, entre otros.
33. Las dependencias y entidades elaborarán un programa de compras gubernamentales que contenga los requerimientos de bienes y servicios básicos y complementarios, y deberán determinar aquellos bienes y servicios susceptibles de consolidación.

Las dependencias y entidades promoverán ante la Secretaría de la Función Pública el desarrollo de un banco de información de cotizaciones, proveedores, bases de licitación y especificaciones técnicas por cada bien o servicio, a fin de construir referentes sobre el comportamiento de precios de los bienes y servicios que ha adquirido el sector público.

34. Las dependencias y entidades procurarán la contratación de servicios integrales. Durante el primer semestre de 2010 identificarán los servicios susceptibles de contratarse bajo este concepto, para su aplicación a más tardar en 2011.
35. Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, promoverán la adopción de contratos marco, así como la utilización de esquemas de ofertas subsecuentes de descuento para la adquisición de bienes y servicios y contratación de obra pública en la Administración Pública Federal de conformidad con la legislación en la materia.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

PÁGINA 13 DE 15

36. Las dependencias y entidades deberán orientar el aseguramiento de los bienes patrimoniales, en particular de inmuebles administrados o destinados a las dependencias o propiedad de las entidades, vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, a través del procedimiento de consolidación entre dependencias, a fin de determinar los mejores esquemas de aseguramiento, contando con la opinión de la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
37. Las dependencias y entidades analizarán sus inventarios para mejorar sus políticas de mínimos y máximos, con el propósito de optimizar el manejo de sus almacenes. Con base en estos criterios, las dependencias y entidades ordenarán su programa de compras del ejercicio fiscal de 2010 y realizarán, en su caso, esquemas de optimización para el ejercicio fiscal de 2011.
38. Las dependencias y entidades deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para establecer programas de trabajo en los que se definan estrategias y metas concretas para que, a partir de 2010, se avance en el pago de forma electrónica, mediante el abono que realice la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de:
  - a) Los beneficiarios de los programas de subsidios;
  - b) Los servidores públicos, por concepto de pago de nómina;
  - c) Los proveedores de bienes y servicios, y
  - d) Las personas contratadas por honorarios.

Lo anterior, salvo aquellos casos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine la imposibilidad física, geográfica u operativa para tal efecto, o bien que este medio de pago no sea eficiente por su costo.

Los programas de trabajo deberán establecer, como fecha límite para implementar los pagos de forma electrónica el mes de diciembre de 2012.

### **Capítulo III** **Compromisos específicos de metas de ahorro** **por dependencia y entidad**

39. Las dependencias y entidades establecerán los compromisos específicos de metas de ahorro, sujetándose a las disposiciones establecidas en las políticas, estrategias y metas básicas de reducción

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SHCP**

PÁGINA 14 DE 15

del gasto público descritas en el capítulo II. Asimismo, las dependencias y entidades deberán incorporar metas adicionales de ahorro, atendiendo a las características particulares de su operación.

40. Las dependencias y entidades deberán incorporar sus compromisos específicos de metas de ahorro para el ejercicio fiscal 2010 en la aplicación informática correspondiente del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de abril de 2010. Durante los 15 días hábiles siguientes se llevará a cabo con la participación de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública una fase de revisión y alineación.
41. Los compromisos y metas de ahorro específicos por dependencia y entidad para los ejercicios fiscales de 2011 y 2012 deberán registrarse a más tardar el 31 de mayo de 2010.
42. Los compromisos que adquieran las dependencias y entidades, así como el avance en el cumplimiento, deberán ser reportados en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportará en una sección específica de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.

#### **Capítulo IV** **Monitoreo y seguimiento de la ejecución del Programa**

43. La ejecución del Programa estará sujeta a un sistema de monitoreo y seguimiento, a través de la aplicación informática correspondiente en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
44. El Programa tendrá mecanismos de ajuste de las metas de ahorro de las dependencias y entidades, en función de la situación que guarden las finanzas públicas, los avances en la ejecución del Programa y sus resultados. Las metas podrán actualizarse anualmente en la aplicación informática correspondiente en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, conforme a los lineamientos específicos que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **Capítulo V** **Disposiciones finales**

45. Las dependencias y entidades serán responsables del cumplimiento de los compromisos específicos de metas de ahorro y resultados de acuerdo con lo siguiente:

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO CIRCULAR 307-A.-0917

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

PÁGINA 15 DE 15

- a) El titular de la dependencia o entidad que corresponda suscribirá los compromisos específicos de metas de ahorro y de resultados del Programa y asumirá la responsabilidad de su contenido y ejecución;
  - b) El Oficial Mayor o su equivalente, será responsable de la integración, coordinación, control y seguimiento del Programa en cada dependencia y entidad; y
  - c) Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en su carácter de instancias globalizadoras y en el ámbito de sus atribuciones, serán responsables del control y seguimiento general del Programa.
46. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, interpretará el contenido del presente Programa para efectos administrativos, emitirá esquemas presupuestarios específicos y resolverá los casos no previstos.
47. De conformidad con los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 6 y 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se solicita atentamente se giren las instrucciones que correspondan, a efecto de que al interior de las dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezcan las medidas respectivas para cumplir con las presentes disposiciones y, se comuniquen, cuando les resulten aplicables, a las entidades bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen en su calidad de coordinadora sectorial.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**El Titular de la Unidad**

**Alfonso Medina y Medina**

- C.c.p.
- C. Subsecretario de Egresos.- Presente.
  - C. Tesorera de la Federación.- Presente.
  - C. Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad. SFP.- Presente.
  - C. Subsecretario de la Función Pública. SFP.- Presente.
  - C. Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública. SFP.- Presente.
  - C. Director General de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.- Presente.
  - C. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos.- Presente.
  - C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos.- Presente.

